

IV. Derecho a una administración comprensible.

43. A que las comunicaciones administrativas, las resoluciones, acuerdos, y cualquier documento que emita la Administración con destino directo al ciudadano contenga términos claros, sencillos y comprensibles, con el debido respeto a las exigencias técnicas y jurídicas necesarias.

44. A conocer, en las resoluciones que hayan de motivarse, los preceptos jurídicos en que se basan, su contenido, denominación completa de la norma que los contiene y número y fecha del diario o boletín oficial en que están publicadas.

45. A que se fomente la simplificación, racionalización y normalización de las actuaciones de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, facilitando las relaciones de los ciudadanos con su Administración.

V. Derecho a presentar documentos

46. A presentar en cualquier registro de entrada de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla documentos dirigidos a cualquiera de sus órganos, de la Administración General del Estado, de cualquier Comunidad o Ciudad Autónoma o de una Entidad local, de acuerdo con el Reglamento de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa vigente de aplicación.

47. A realizar en cualquier oficina de registro de documentos el cotejo de las copias que se aporten a un procedimiento previa comprobación con el original, de cualquier documento que haya de presentarse ante la misma, independientemente de cual sea la Administración que lo hubiera expedido, de acuerdo con el Reglamento de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa vigente de aplicación.

48. A presentar por fax cualquier tipo de documento, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento regulador del Registro de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa de aplicación.

49. A presentar a través del Registro Telemático y durante las 24 horas del día cualquier tipo de documento, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento regulador del Registro de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa de aplicación.

VI. Derecho a no tener que aportar documentos.

50. A no tener que aportar documentos que obren en poder de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, excepción hecha de los documentos que integren los expedientes de contratación, subvenciones, procesos selectivos, y aquellos que específicamente se establezca en una resolución o norma cualquiera que sea la naturaleza de la misma.

51. A no tener que aportar documentos que deban ser expedidos por órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que se autorice por el interesado a recabar dichos datos, excepción hecha de los documentos que integren los expedientes de contratación, subvenciones, procesos selectivos, y aquellos que específicamente se establezca en una resolución o norma cualquiera que sea la naturaleza de la misma.

VII. Derecho a presentar quejas y sugerencias.

52. A presentar en la forma que desee quejas o sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

53. A presentar quejas o sugerencias a través de mecanismos telemáticos, mediante la Carpeta del Ciudadano del Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

54. A presentar quejas o sugerencias a través del fax, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.